SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.

II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación para la vida silvestre (uma), con número de bitácora 07/KT-0079/03/19.

III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, páginas que la conforman: Página 2

IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCIA

VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 05 de abril del 2019; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 050/2019/SIPOT.

[1] *En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.*

Tuxtla Gutierrez, Chiapas, a 12 de marzo del 2019

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 12 MAR 2019 DELEGACION FEDERAL TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

C. AZARIEL TORRES WONG
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA LA ESPERANZA.
PRESENTE

En atención a su solicitud de modificación de datos del Registro de la UMA presentado en fecha 11 de marzo del 2019, mediante el cual solicita modificación de datos del responsable técnico de la UMA "LA ESPERANZA"; una vez evaluada la propuesta específica de modificación de datos del registro de la UMA con clave de registro: SEMARNAT-UMA-IN-0151-CHIS/11; tengo a bien informarle que esta Delegación Federal con fundamento en el Artículo 40 último párrafo y 47 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y 47 fracción III de su Reglamento, no tiene inconveniente que a partir de esta fecha se registren los siguientes datos, quedando integrado en su expediente de la siguiente manera:

1. Se reconoce a la C. Atenas Miranda Martínez como Responsable Técnico quien en lo sucesivo será responsable solidario con el titular de la unidad registrada, del aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, su conservación y la de su hábitat.

   La responsabilidad del técnico persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo por ellos propuestas y aplicadas, así como las actividades realizadas bajo su supervisión. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 34 último párrafo del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Es propicio mencionarle que este oficio deberá estar acompañado invariablemente de nuestro similar número DF/SGPA/UARRN/0608/2012 de fecha 07 de febrero del 2012 y queda sujeto a las disposiciones ya establecidas.

Asimismo, se le informa que en todo trámite, solicitud, respuesta e información referente y en seguimiento a su registro deberá indicar el número de oficio del expediente que dio origen: 07/U1-0100/12/11.

Tuxtla Gutierrez, Chiapas, a 12 de marzo del 2019

Notifíquese personalmente la presente resolución al [redacted]

dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT[1] en el estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCIA.

C.c.p.-María de los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
Expediente: 07/U1-0100/12/11, en atención a la Bitácora: 07/KT-0079/03/19.

BABG/RTR/CASL/JJCC

[1] *En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.*